



**ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA  
HOGARES JUNAEB, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 094**

**Temuco, 17 de marzo de 2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en la Resolución N° 173/302/2018 de fecha 21 de agosto de 2018 de JUNAEB, que nombra a don Alejandro Arias Horn como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de La Araucanía; en la Resolución N° 2.651 de fecha 15 de octubre de 2019 que delega facultades a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los

escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Hogares Junaeb;

2.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobados, mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020 de JUNAEB;

3.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Hogares Junaeb, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

4.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 101 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso;

5.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2021:
  - a. Procede asignar el beneficio a un total de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
  - b. Procede asignar el beneficio a un total de 7 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.



2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Femenino Pitrufrquén
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED]	Media	Hogar Femenino Pitrufrquén
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Masculino Angol
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Masculino Angol
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Masculino Angol
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Masculino Angol

**ARTÍCULO SEGUNDO: RENUÉVESE,** el Beneficio Hogares Junaeb, correspondiente al año 2021 a un total de 5 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Femenino Pitrufrquén
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED]	Media	Hogar Femenino Pitrufrquén
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Media	Hogar Masculino Angol
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED]	Media	Hogar Masculino Angol

5				Media	Hogar Masculino Angol

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO  
TRANSPARENTE,**



**DIRECTOR REGIONAL ARAUCANÍA**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AAH/MMF/CHA/cha.

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Oficina de Partes Dirección Regional

JUR N° 9946/2020

